

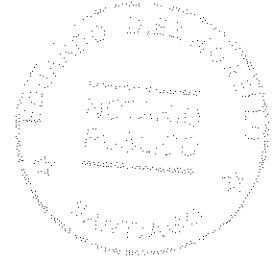
Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago de Chile

**COPIA
AUTORIZADA**

Repertorio N°383.-2017

DEC/ Larrain

OT: 112939533

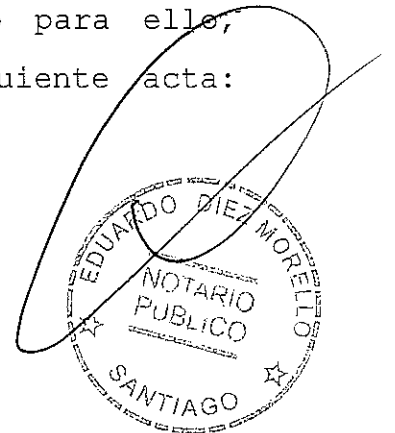


ACTA

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ALTAMAR S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis días del mes de Enero-----
del año dos mil diecisiete, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, comparece don **Diego Kother Kraemer**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número diecisiete millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y siete guion dos, domiciliado para estos efectos en Avenida El Bosque Central número ciento treinta, piso doce, comuna de Las Condes, Santiago, quien acreditó su identidad con la cédula indicada y expone que, debidamente facultado para ello, viene a reducir a escritura pública el siguiente acta:

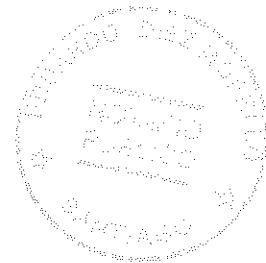
1



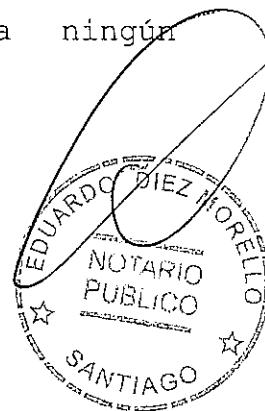
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ALTAMAR S.A.

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS, celebrada con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis; declarando asimismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas allí señaladas, el acta que se transcribe es del siguiente tenor: "En Santiago de Chile, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las once horas, en el domicilio social de la sociedad Altamar S.A. Administradora General de Fondos (la "**Sociedad**") ubicado en Avenida El Bosque Norte Número cero ciento setenta y siete, décimo séptimo piso, Las Condes, Santiago, se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "**Junta**") bajo la presidencia de don Ignacio Antoñanzas Alvear y con la asistencia de la Gerente General de la Sociedad doña Diana Huidobro Medina y del abogado don Diego Kother Kraemer. I. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y

SECRETARIO DE LA JUNTA El señor Gerente General señaló que en virtud de lo establecido en el artículo ciento siete del D.S. Número setecientos dos (el "**Reglamento**"), corresponde que se designe al Presidente y Secretario de la presente Junta, para lo cual se propuso que oficiara como presidente el Presidente de la Sociedad don Ignacio Antoñanzas Alvear y en calidad de secretario el abogado don Diego Kother Kraemer, lo que fue aprobado por la unanimidad de las acciones presentes y/o representadas en esta Junta. II. ASISTENCIA. Según consta en la hoja de asistencia que establece el artículo ciento veinticuatro del Reglamento de



la Ley de Sociedades Anónimas, la cual se encuentra firmada, el Presidente señala que se encuentran presentes y representadas treinta y cinco mil acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. La nómina de los accionistas presentes y representados es la siguiente: **Nombre accionista:** Altamar Private Equity Latinoamérica S.A. **Acciones:** treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve. **Apoderado:** Diana Huidobro Medina. **Nombre accionista:** Álvaro González Fernández-Ladreda **Acciones:** una. **Apoderado:** Diana Huidobro Medina. Total de acciones emitidas por la Sociedad: treinta y cinco mil. **III. PODERES.** El señor Presidente deja constancia que los poderes otorgados por los accionistas fueron revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los poderes fueron aprobados sin observaciones por la unanimidad de la Junta. **IV. ASISTENCIA DE NOTARIO PÚBLICO.** El señor Secretario manifestó que, de acuerdo con el artículo cincuenta y siete de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas (en adelante la "LSA"), se encontraba presente en la sala el Notario Público Titular de la trigésimo cuarta Notaría de Santiago, don Eduardo Javier Diez Morello, a fin de certificar que el acta de la Junta sea la expresión fiel de lo ocurrido y acordado por los accionistas presentes en ella. **V. REPRESENTACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA.** Se deja constancia que no se encuentra presente en la Junta ningún



representante de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"). VI. CONSTITUCION DE LA JUNTA. El Presidente manifiesta que encontrándose presentes en esta Junta treinta y cinco mil acciones correspondientes al cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, se reunió el quórum exigido por la ley y los estatutos sociales para la constitución de la presente Junta declarándose legalmente constituida la misma. VII. CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES. A continuación el señor Presidente solicita que se deje constancia en el acta de lo siguiente: Uno. Que esta Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad en sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciséis. Dos. Que habiéndose asegurado de antemano la comparecencia de la unanimidad de los accionistas de la Sociedad, quienes se encuentran presentes en esta Junta, no fue necesario cumplir con las formalidades de citación y publicaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta de la LSA. Tres. Que la celebración de la Junta ha sido comunicada a la SVS. Cuatro. Que los accionistas asistentes han firmado la hoja de asistencia y que todos ellos corresponden o representan a accionistas registrados como tales en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación. VIII. FIRMA DEL ACTA. El Presidente señala que de conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta y dos de la LSA, el acta que se levante será firmada por el Presidente, el Secretario y por todos



los accionistas presentes en la Junta. **IX. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** El señor Presidente señaló que esta junta tenía por objeto someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas las siguientes materias: Nueve.Uno Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de cien millones de pesos, o aquel otro monto que determine la Junta, a ser enterado en un plazo de tres años contados desde la fecha de la Junta; Nueve.Dos Reformar los estatutos sociales de la Sociedad con el objeto de adecuarlos a los acuerdos que adopte la Junta; y Nueve.Tres Adopción de los demás acuerdos que fueren necesarios o conducentes para la materialización de las decisiones que se adopten en la Junta. De este modo, señaló el señor Presidente, correspondía a la Junta abocarse al conocimiento de las materias señaladas en la tabla: **Nueve.Uno Primer Punto de la Tabla: "Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$100.000.000, o aquel otro monto que determine la Junta, a ser enterado en un plazo de tres años contados desde la fecha de la Junta"** El señor Presidente expuso a los presentes que la Junta tenía por objeto someter a su consideración la proposición de aumentar el capital de la Sociedad, en los siguientes términos y condiciones: a) Indicó el señor Presidente que a la fecha de la Junta el capital social estatutario, ascendía a la cantidad de trescientos cincuenta millones de pesos, dividido en treinta y cinco mil acciones, nominativas, de serie única y sin valor nominal,



íntegramente suscrito y pagado, el cual se proponía aumentar a la cantidad de cuatrocientos cincuenta millones de pesos dividido en cuarenta y cinco mil acciones de iguales características, mediante el aumento en la cantidad de cien millones de pesos. b) El aumento de capital propuesto se enteraría mediante la emisión de diez mil nuevas acciones de pago, nominativas, de serie única y sin valor nominal, representativas de la cantidad de cien millones de pesos, las que deberán ser emitidas y colocadas al precio mínimo de diez mil pesos cada una, equivalente a esta fecha a UF cero coma tres siete nueve cinco ocho cuatro siete uno nueve uno tres tres ocho siete nueve, pagaderas en dinero efectivo y a ser suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años a contar de la fecha de la presente Junta. Los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas al momento de su suscripción serán reajustados en la misma proporción en que varíe el valor de la unidad de fomento entre la fecha de suscripción y la fecha de pago efectivo. Asimismo, se aprobó que el valor de colocación sea de diez mil pesos por acción. c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la LSA, vencido el plazo de tres años antes referido, aquellas nuevas acciones que no hubieren sido suscritas ni pagadas, quedarán sin efecto de pleno derecho, y el capital de la Sociedad reducido a la cantidad efectivamente pagada, para cuyo efecto la Junta autoriza expresamente al directorio de la Sociedad para abstenerse del cobro de

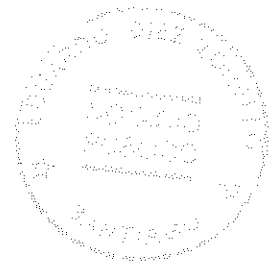


cualquier monto adeudado por concepto de nuevas acciones suscritas y no pagadas. d) Que para efectos del artículo veintitrés del Reglamento, los presentes recibieron una información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones, específicamente, (i) la situación de los negocios de la Sociedad, sus inversiones y pasivos, (ii) el valor de libros de la acción de la Sociedad al veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, debidamente reajustado, ascendente a ocho mil ochocientos dieciocho pesos, y (iii) el valor de colocación de las acciones iniciales a la fecha de la constitución de la Sociedad, ascendente a diez mil pesos. e) Se dejó constancia que las acciones de la Sociedad no se transan en bolsa, por lo cual no era posible dar a conocer su precio de transacción bursátil. f) Las acciones de pago deberán ser ofrecidas preferentemente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre, quedando facultado el directorio y el gerente general para colocar libremente los remanentes no suscritos por los accionistas en el período de opción preferente legal entre los propios accionistas y/o terceros al mismo valor de colocación aprobado en esta Junta y en los mismos términos. g) El pago de las acciones deberá efectuarse en la forma, términos y condiciones establecidos en esta junta, en dinero efectivo. h) Las acciones se emiten en esta Junta, facultándose a la Gerente General y a don Ignacio Antoñanzas Alvear para proceder con todos los trámites que sean necesarios para su

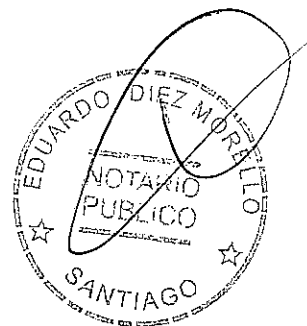


colocación y suscripción de las nuevas acciones, pudiendo firmar en representación de la Sociedad los correspondientes contratos de suscripción de acciones y recepción del correspondiente pago de dichas nuevas acciones. i) Se dejó expresa constancia de la inexistencia de reservas susceptibles de ser capitalizadas en la Sociedad. A continuación, la Junta acordó por la unanimidad de las acciones presentes aprobar en todas sus partes las proposiciones expuestas por el señor Presidente, acordándose en consecuencia, aumentar el capital social en la cantidad de cien millones de pesos, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones, nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, a un valor de colocación por acción de diez mil pesos, todo ello en los términos expuestos anteriormente. **Emisión de las Acciones y Oferta Preferente**

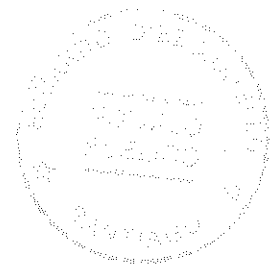
El señor Presidente informó a los presentes que se procede de inmediato a emitir las acciones representativas de dicho aumento de capital, y que, en virtud de lo establecido en el artículo veinticuatro y siguientes del Reglamento, las opciones para suscribir acciones del aumento de capital acordado, deberán ser ofrecidas, a lo menos por una vez, preferentemente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente. La opción preferente y el inicio del período de treinta días para ejercerlo se comunicará mediante la publicación de un aviso en forma



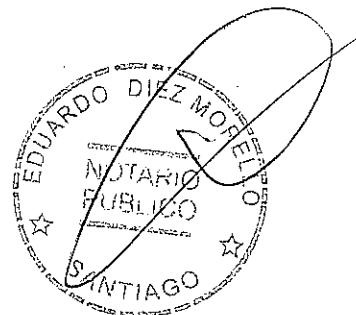
destacada, a lo menos por una vez, en el diario La Segunda. El no ejercicio oportuno de la opción importará renuncia de ella. Luego de debatir la materia, la Junta acordó por la unanimidad de las acciones presentes la emisión inmediata de las acciones representativas del aumento de capital acordado, las que sin embargo no podrán ser suscritas, colocadas ni pagadas mientras no se haya obtenido la aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros al aumento de capital acordado en esta Junta. Asimismo, los presentes declararon tomar conocimiento de los plazos y demás formalidades legales para el ejercicio de la opción preferente para suscribir las nuevas acciones acordadas emitir con motivo del aumento de capital aprobado y acordaron facultar especialmente a la Gerente General de la Sociedad para dar cumplimiento con las formalidades establecidas en la ley para el ejercicio del derecho de opción preferente que asiste a los accionistas de la Sociedad. **Nueve.Dos Segundo Punto de la Tabla: "Reformar los estatutos sociales de la Sociedad con el objeto de adecuarlos a los acuerdos que adopte la Junta"** Como consecuencia del aumento de capital acordado, se propuso modificar los estatutos sociales en el sentido de reemplazar el Artículo Quinto permanente y el Artículo Primero Transitorio por los siguientes: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la cantidad de cuatrocientos cincuenta millones de pesos, dividido en cuarenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas, de una única serie,



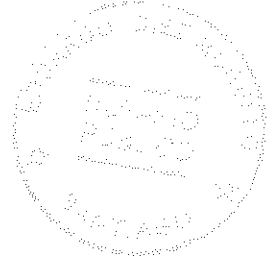
de igual valor cada una y sin valor nominal, sin perjuicio de las modificaciones del capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad con la ley." "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad de cuatrocientos cincuenta millones de pesos, dividido en cuarenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, sin valor nominal y de igual valor cada una se suscribe, entera y paga de la siguiente manera: /A/ con la cantidad de trescientos cincuenta millones de pesos, representado por treinta y cinco mil acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; y /B/ con la cantidad de cien millones de pesos, monto en que se aumentó el capital social en la junta extraordinaria de accionistas celebrada el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, mediante la emisión de diez mil acciones de pago, nominativas, de la única serie existente y sin valor nominal, las que deberán quedar íntegramente emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años contados desde el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis." La Junta acordó por unanimidad reemplazar el Artículo Quinto permanente y Artículo Primero Transitorio por los textos propuestos. **Nueve.Tres Tercer Punto de la Tabla: "La adopción de los demás acuerdos que fueren necesarios o conducentes para la materialización de las decisiones que se adopten en la junta"** La Junta acordó, por unanimidad, encomendar al Directorio y/o al Gerente



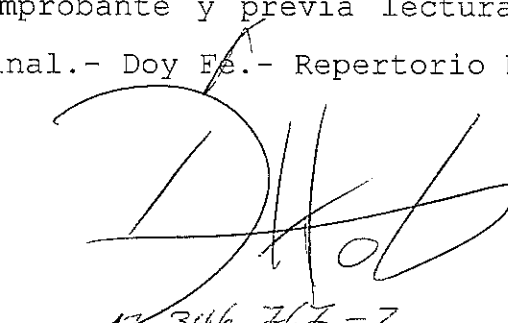
General, la emisión de las acciones de pago representativas del aumento de capital acordado en esta Junta y de los títulos en que se contengan los mismos, y la ejecución de los trámites y gestiones necesarias o conducentes al perfeccionamiento de los acuerdos de esta Junta. **El Presidente puso la palabra a disposición de los accionistas.** La Junta acordó, por unanimidad y conforme a lo dispuesto en el artículo ciento veintisiete de la LSA y en el artículo ciento cincuenta del Reglamento, facultar ampliamente a doña Diana Huidobro Medina, don Patricio Montes Astaburuaga y don Diego Kother Kraemer para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, solicite a la SVS la aprobación de la modificación de los estatutos de la Sociedad acordados en la presente Junta de Accionistas y la dictación de la resolución respectiva y acepte y suscriba en representación de Altamar S.A. Administradora General de Fondos y de todos y cada uno de sus accionistas, los instrumentos públicos o privados que fuere menester y, en especial, las modificaciones, escrituras de aclaración o complementación que por indicación de la señalada Superintendencia sea necesario o conveniente introducir a los estatutos. Asimismo, se facultó a la Gerente General de la Sociedad doña Diana Huidobro Medina y a los abogados señores Patricio Montes Astaburuaga y Diego Kother Kraemer para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzca a escritura pública el todo o parte de la presente acta en



una notaría de Santiago. La Junta acordó facultar, de modo amplio, al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente acta o de su extracto, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones o anotaciones que se precisen y en derecho sean procedentes para que esta modificación de la Sociedad quede definitivamente legalizada. No habiendo otras materias que tratar, se puso término a la Junta siendo las once : treinta horas.". Hay firmas de doña Diana Huidobro Medina en representación de Altamar Private Equity Lationamérica S.A., de doña Diana Huidobro Medina en representación de Álvaro González Fernández-Ladreda, de don Ignacio Antoñanzas Alvear, Presidente, y de don Diego Kother Kraemer, Secretario. Conforme con la original que he tenido a la vista.- **INSERCIONES:** (i).- **CERTIFICADO NOTARIAL:** Don **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Notario Público Titular de la trigésima cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda numero trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, certifica: **PRIMERO:** Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **"ALTAMAR S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"** celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, a las once horas, en Avenida El Bosque Norte Número cero ciento setenta y siete, décimo séptimo piso, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.- **SEGUNDO:**- Que el acta que precede es una relación fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, y que las materias tratadas y los acuerdos adoptados son



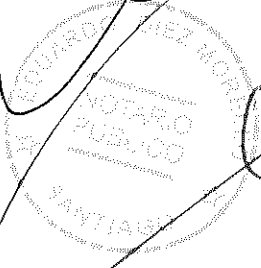
los que aparecen en el acta respectiva.- Santiago, veintisiete de diciembre del dos mil dieciséis.- **EDUARDO DIEZ MORELLO. Notario Público.- Hay firma ilegible.- CONFORME.-** (ii) **LISTA DE ASISTENCIA** Junta Extraordinaria de Accionistas de **ALTAMAR S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis. Accionista: Altamar Private Equity Latinoamérica S.A. Representante: Diana Huidobro Medina. Número de Acciones representadas: Treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve. Firma representante: Hay firma ilegible. Accionista: Álvaro González Fernández-Ladreda. Representante: Diana Huidobro Medina. Número de Acciones representadas: Una. Firma representante: Hay firma ilegible. **Total de acciones presentes: Treinta y cinco mil.** Santiago, veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis. **CONFORME.-** Conforme con su original el acta recién copiada.- En comprobante y previa lectura firma. Di copia fiel de su original.- Doy Fe.- Repertorio N°383/2017


17.346.767-7
Diego Kother Kraemer



Firmas:1

Copias:3



INUTILIZADA



[Handwritten signature]